Fonseca la Guajira, 23 de Febrero de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO:	LEO JACOB SOLANO MENDOZA
RADICACION:	44–279–40–89–002–2021–00167-00

Atendiendo memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante BANCO BANCOLOMBIA SA , solicitando adición de la identificación del título valor – pagare en el mandamiento de pago de fecha nueve (09) de diciembre1, y teniendo en cuenta que fue presentado dentro del término de ejecutoria, aplicando el artículo 287, inciso tercero del Código General del Proceso,

Se,

DISPONE

PRIMERO: ADICCIONAR LA IDENTIFICACION DEL TITULO VALOR – PAGARE CORRESPONDIENTE AL No. 7240083158 al auto que libro mandamiento de pago de fecha 09 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: De acuerdo con la adición a la demanda solicitada la orden de pago en el inciso PRIMERO de la parte resolutiva del proveído quedará así:

PRIMERO: LÍBRESE mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía contenido en EL TITULO VALOR – PAGARE No. 7240083158 a favor de BANCO BANCOLOBIA SA contra LEO JACOB SOLANO MENDOZA, por las siguientes sumas de dinero:

a. VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($26.431.926) por concepto de capital contenido título valor - pagare del 17 de DICIEMBRE de 2020, suscrito por el demandado.

b. Por los intereses moratorios sobre el capital, liquidados desde el 17 de FEBRERO de 2021 al 11 de agosto de 2021, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

[1] Folios 31 a 32.

c. Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el capital insoluto, liquidados desde el 15 de octubre de 2021 (fecha de presentación de la demanda), hasta cuando se realice el pago total de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
Juez.